UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 238 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 08 ABR. 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la servidora Rocío Josefina De la Torre Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 194-2011-UNSCH-R, de fecha 27 de abril de 2011, se otorgó a la servidora Rocío Josefina De la Torre Guerra, Oficinista III, Nivel SAA, asignada al Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 239.84, por el deceso de su señor padre César Augusto De la Torre Rivera, ocurrido el 17 de noviembre de 2010;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 512-2011-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2011, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Rocío Josefina De la Torre Guerra contra la Resolución Rectoral N° 194-2011-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Rocío Josefina De la Torre Guerra contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 00690-2011), con sentencia de fecha 09 de octubre de 2012, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando a la demandante el subsidio por fallecimiento en el importe de dos (02) remuneraciones totales, con deducción del monto percibido por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución N° 06, de fecha 08 de enero de 2013;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 001-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 300-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la servidora ROCÍO JOSEFINA DE LA TORRE GUERRA, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de DOS MIL DIECIOCHO Y 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,018.64), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 238 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods